



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Sara Valencia Monsalve
Demandado	John Jairo Valencia Quintero
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00118 00
Decisión	Requiere

Antes de dar proceder a realizar el nombramiento del secuestre, solicitado por el apoderado de la parte demandante, se requiere al mismo para que allegue la constancia de la inscripción del mismo tanto en la matricula inmobiliaria del bien inmueble, como en el historial del vehículo.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16db1ba9302246b53648d7838e262a6c14f5a53d76bb58cd2a6478ac8f9d3b3**

Documento generado en 18/11/2022 03:58:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>